

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 13:00 horas del veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Nacional de Procesos Electorales el **ACUERDO CNPE-069/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y BOLETAS A UTILIZAR EN LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**-----

LIC. PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ, Secretaria Ejecutiva de la
Comisión Nacional de Procesos Electorales-----

----- **DOY FE**


PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2025
ACUERDO CNPE-069/2025

ACUERDO CNPE-069/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y BOLETAS A UTILIZAR EN LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ANTECEDENTES

I. El dos de mayo de dos mil veintitrés, en sesión de la Comisión Permanente Nacional se nombraron a las personas integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, quedando integrada de la siguiente manera:

| COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES | |
|--|------------------------|
| GEOVANNY JONATHAN BARAJAS GALVÁN | COMISIONADO PRESIDENTE |
| JOVITA MORÍN FLORES | COMISIONADA |
| BOGAR ALBA BUTRÓN | COMISIONADO |
| ALEJANDRA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ | COMISIONADA |
| JOSÉ LUIS OVANDO PATRÓN | COMISIONADO |

II. El veintinueve de julio del dos mil veinticinco, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las providencias del Presidente Nacional identificadas como SG/081/2025, mediante las cuales se autorizó la aprobación de la convocatoria y de las normas complementarias para las asambleas municipales de Baja California Sur.

III. En diferentes fechas de julio de dos mil veinticinco, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California Sur publicó en sus estrados físicos y electrónicos las convocatorias y normas complementarias para las asambleas municipales.

IV. El veintiuno de agosto del dos mil veinticinco, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Baja California Sur, remitió mediante correo electrónico a esta Comisión Nacional de Procesos Electorales, para su análisis y en su caso aprobación, el formato de documentación electoral y boletas a utilizar en la elección de la presidencia, secretaría general e integrantes de los comités directivos municipales del Partido Acción Nacional en Baja California Sur.

Atendiendo a los antecedentes expuestos, esta Comisión Nacional de Procesos Electorales, se encuentra en posibilidades jurídicas de acatar lo dispuesto en los numerales 11 y 55 de las normas complementarias de las asambleas municipales del Partido Acción Nacional en Baja California Sur, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1.** Que, el artículo 104, numerales 1 y 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Permanente Nacional es el órgano encargado de la organización de las elecciones internas, con excepción de la relativa al Comité Ejecutivo Nacional; así como que, para su desarrollo, constituirá la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- 2.** Que, el artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el Partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2, de los Estatutos antes mencionados.
- 3.** Que, el artículo 109, numeral 2, fracción V de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, faculta a la Comisión Nacional de Procesos Electorales para supervisar la correcta y oportuna realización de la organización de las jornadas de votación al interior del Partido.

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza el formato de documentación electoral y boletas a utilizar para la elección de la presidencia, secretaría general e integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Baja California Sur; las cuales se utilizarán en el proceso electivo que se llevará a cabo en las asambleas municipales correspondientes.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publicar en estrados físicos y electrónicos de esta Comisión Nacional de Procesos Electorales y remitir a la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Baja California Sur el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Nacional de Procesos Electorales por unanimidad de votos, el veintiséis de agosto de dos mil veinticinco.

Atentamente

*“Por una patria ordenada y generosa,
y una vida mejor y más digna para todos”*

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES


GEOVANNY JONATHAN BARAJAS
GALVÁN
COMISIONADO PRESIDENTE


PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA